REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. C.E.C.M.R. No. 202000191

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por EUCARIS DEL SOCORRO SUAREZ ZULUAGA en contra de JOSE JOAQUIN GIRALDO GIRALDO, presentada dentro del término de ley, a través de apoderado judicial, por el demandado JOSE JOAQUIN GIRALDO GIRALDO.

Igualmente se toma nota de que venció en silencio el traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas con la contestación de la demanda.

Se reconoce personería al Abogado JORGE ANDRES PRADA ROMERO como apoderado judicial del señor JOSE JOAQUIN GIRALDO GIRALDO en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez venza el traslado de la demanda de reconvención se continuará el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)